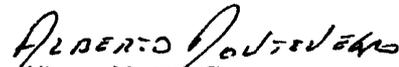


**INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SOLUCIONES
INTEGRADAS SOLUTIONS S.A."**

En el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de compañías y la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala en artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentados a ustedes los Administradores de la empresa con relación a la marcha de la compañía por el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2009.

He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de SOLUTIONS S.A., al 31 de diciembre del 2009 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el período 2009, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y a cumplido también con las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
2. La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
3. Los libros actas de Juntas Generales de Accionistas y Directorio y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la ley, así como también se encuentran en forma actualizado el listado de accionistas.
4. El Balance General y el Estado Pérdidas presentan razonablemente sus cifras.
5. En los Registros Contables se han aplicado los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
6. También como parte del examen se ha revisado el sistema de control interno, los procedimientos son adecuados, oportunos y cumplen con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y sus normas Ecuatorianas, pero se esta cumpliendo también para los años siguientes con el pedido de la Superintendencia de Compañías según resolución ADM 088199 respectivamente.


Ing. Alberto Montenegro
COMISARIO
Quito Abril, 26 - 2010

